



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

8855

Bases convocatorias Premios Ciudad de Palma 2016

Núm. Identificador BDNS: 313.461

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.bi 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo se podrá consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Objeto y finalidad de las subvenciones

El objeto de estas bases es la regulación de las siguientes convocatorias, de acuerdo con el Plan Estratégico de Subvenciones 2016-2019 del Área de Cultura, Patrimonio, Memoria Histórica y Política Lingüística del Ayuntamiento de Palma:

Premio Ciudad de Palma Antoni Gelabert de Artes Visuales 2016 con el fin de apoyar la creación artística contemporánea, contribuir al dinamismo del sector de las Artes Visuales y reconocer la labor desarrollada por los artistas.

Premios Ciudad de Palma de Novela y Poesía en lengua catalana con el fin de apoyar la creación literaria, estimularla, y reconocer la labor de los escritores.

Premio Ciudad de Palma de Cómic con el fin de apoyar el sector del cómic y reconocer la labor de los creadores.

Premio Ciudad de Palma Llorenç Moyà de Teatro en lengua catalana con la voluntad de apoyar y estimular la creación teatral, así como reconocer la labor de los dramaturgos.

Premio Ciudad de Palma Bonet de San Pedro de Música para galardonar grabaciones musicales realizadas en las Islas Baleares o que estén relacionados.

Segundo. Líneas, requisitos y condiciones de las actividades subvencionables

Son subvencionables las obras que se ajusten a las siguientes temáticas:

1. Bases Premios Ciudad de Palma de Artes Visuales.

Pueden optar al Premio artistas de cualquier nacionalidad y residencia.

Los autores participantes deben garantizar que la obra sea una edición única y que no se presente en paralelo a otros concursos.

Los dossiers de los artistas interesados en participar en el Premio se presentarán sólo en formato digital

Consignación presupuestaria: 12.000 euros.

Plazo de presentación de dossiers: del 1 de septiembre al 21 de octubre de 2016

2. Bases Premios Ciudad de Palma de Novela y Poesía

Las obras que concursan deberán ser originales e inéditas, de temática libre y escritas en catalán. La presentación de una obra implica que el autor no tiene comprometidos los derechos de edición, que no ha sido presentada a ningún otro concurso pendiente de adjudicación y que no ha sido galardonada con anterioridad.

Consignación presupuestaria Llorenç Villalonga de Novela: 26.000 euros

Consignación presupuestaria Joan Alcover de Poesía: 12.000 euros

Plazo de presentación de dossiers: Desde el día siguiente de la publicación de las Bases en el Boletín Oficial de las Islas Baleares hasta el 30 de septiembre de 2016

3. Bases Premios Ciudad de Palma de Cómic 2016

Puede optar al Premio cualquier obra que se ajuste al concepto de cómic comúnmente aceptado y que cumpla los siguientes requisitos:



- a. Ser original e inédita.
- b. No haber sido premiada en ningún otro concurso ni estar pendiente de veredicto en la fecha en que finalice el plazo de presentación.
- c. No ser de autores fallecidos antes del anuncio de esta convocatoria.

La obra puede ser en catalán o castellano.

Se puede presentar un proyecto realizado por un solo autor o por varios autores integrantes que se repartan sus tareas entre guionistas, dibujantes, entintadores y coloristas, que serán considerados coautores.

El autor o coautores participantes en el Premio no podrán presentar su proyecto a otros concursos hasta que no se conozca el veredicto de éste.

Consignación presupuestaria: 10.000 euros

Plazo de presentación de propuestas desde el día 1 de septiembre hasta el 21 de octubre de 2016

4. Bases Premios Ciudad de Palma Llorenç Moyà de Teatro 2016

Las obras que concursen deberán ser originales e inéditas, de temática libre y escritas en catalán. La presentación de una obra implica que el autor no tiene comprometidos los derechos de edición ni de producción y que no ha sido galardonada con anterioridad.

Al haber presentado la obra el autor no la puede retirar para hacer correcciones, ampliar el texto o renunciar al Premio.

Consignación presupuestaria: 8.000 euros

Plazo de presentación de obras desde el día 1 al 30 de septiembre de 2016

5. Bases Premios Ciudad de Palma Bonet de San Pedro de Música 2,016

Las obras que concursen deben ser grabaciones musicales originales de artistas establecidos en las Islas Baleares. Se premiará al autor o autores del mejor álbum musical de larga duración, publicado entre el 1 de octubre de 2015 y el 30 de septiembre de 2016 por productores fonográficos independientes o artistas autoeditados establecidos en las Islas Baleares.

También pueden optar al Premio las grabaciones de artistas locales publicados por productores independientes residentes en el extranjero, o bien las obras de artistas extranjeros que hayan registrado un repertorio resultado de la investigación y / o la recuperación del patrimonio musical local.

Al haber presentado la obra al Premio el autor o los autores no la podrán retirar para hacer correcciones, ampliar o renunciar al Premio.

Consignación presupuestaria: 6.000 euros

Plazo de admisión de las obras desde el día 1 de septiembre al 21 de octubre de 2016

Tercero. beneficiarios

Pueden optar a estas subvenciones las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las agrupaciones de cualquiera de las personas mencionadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o de patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos, o que se encuentren en la situación que motiva la concesión de la subvención, que cumplan los requisitos y las obligaciones previstos en los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y los artículos 10 y 11 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones.

Cuarto. Bases reguladoras.

Ordenanza municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Palma de Mallorca, aprobadas por el Pleno en fecha 02/26/2015 y publicadas en el BOIB núm. 35 de fecha 12 de marzo de 2015.

Quinto. Cuantía.

Para atender las obligaciones de contenido económico que se derivan de la concesión de las subvenciones objeto de esta convocatoria se reserva la cantidad total de 74.000 euros, con cargo a la partida 03.33420.48000 del Presupuesto de Gastos de 2017 del Ayuntamiento de Palma de Mallorca.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes es el que se indica en cada una de las bases de los Premios.

Palma, 27 de julio de 2016

El jefe de servicio

Damià Sans Tous

